



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA PENAL

Magistrada Sustanciadora

PAULA JULIANA HERRERA HOYOS

Manizales, cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

A través de sendos escritos recibidos al e-mail de esta Magistratura el 16 de mayo de 2024, la señora **Diana Carmenza Castellanos López**, solicitó dar trámite a **incidente de desacato** en contra del **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-**, y el **Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas**, por el presunto incumplimiento al fallo de tutela emitido por esta Corporación dentro del radicado **nro. 2024-00074**, del **23 de abril de 2024**, respecto de la orden que amparó los derechos fundamentales a la vida, salud y dignidad humana de su sobrino, el joven **Juan Diego Sánchez Castellanos** y decidió:

Primero: Tutelar los derechos fundamentales a la vida, salud y dignidad humana del señor **Juan Diego Sánchez Castellanos**, actuación adelantada en contra del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-, Secretaría de Salud de Manizales, Caldas, Ministerio de Salud y Protección Social y el EPMSC de la ciudad de Manizales, Caldas. Asunto al que fueren vinculados la Fiduciaria Central S.A como administradora del Fondo PPL 2024, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC-, el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, Personería de Manizales, Caldas y la EPS Suramericana S.A.



Segundo: Ordenar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC- que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión, proceda a cumplir el mandato proferido por el Juzgado Cuarto Penal de Conocimiento de esta ciudad, a través de sentencia del pasado 18 de septiembre de 2023, específicamente en su numeral tercero:

TERCERO: SUSTITUIR, en favor de Juan Diego Sánchez Castellanos, la prisión intramural por la privación de la libertad hospitalaria en una institución o centro médico psiquiátrico, atendiendo el estado de enfermedad grave incompatible con la reclusión formal que presenta, acorde con lo mencionado en el apartado considerativo de esta providencia. Se expedirá la respectiva boleta de detención, con las observaciones pertinentes, requiriendo a la Policía Nacional, para que traslade al sentenciado al establecimiento carcelario que disponga el Inpec.

Tercero: Ordenar al Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, como vigía de la condena impuesta al agenciado, efectuar las labores de verificación y apoyo pertinentes, en procura de la efectiva materialización de la providencia mencionada. (...)”

Conforme a lo anterior, este despacho dispuso mediante auto del 17 de mayo de 2024, requerir en primera oportunidad al señor **Cristian Torres Arias**, en calidad de Director (E) del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Manizales, Caldas, así como al Dr. **José Rubiel Henao Cardona** en su calidad de **Juez Quinto Penal de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas**, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas**, contadas a partir de la notificación del esa providencia, informaran a esta instancia sobre el cumplimiento de la orden anotada, solicitaran las pruebas que pretendieran hacer valer o, presentaran aquellas que se encontraran en su poder.



Ante ello, ambos requeridos dieron noticia de las actuaciones realizadas a la fecha, buscando que Juan Diego Sánchez Castellanos se beneficie de la sustitución de la privación de la libertad hospitalaria, en lugar de intramural, que se le concedió vía sustitución, en sentencia de condena en su contra; posibilidad que no se ha materializado.

Ante las manifestaciones de imposibilidad de cumplimiento de la orden, decantadas por el director encargado del establecimiento carcelario de este municipio, que si bien se concibe como establecimiento integrante del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-; esgrimió que la orden habría de direccionarse al INPEC de manera general, determinando que el cumplimiento del fallo de tutela, se reclame entonces al representante legal de dicha entidad, pues como director del establecimiento carcelario y pese a las numerosas gestiones desplegadas, no es de su resorte acatar la sentencia de tutela.

Con fundamento en lo anterior y, toda vez que no existió noticia relativa a que la sustitución mencionada se hubiera efectuado, procedió este despacho el 23 de mayo de 2024, nuevamente a **requerir en primera oportunidad y como encargado del cumplimiento de la orden de tutela**, al Coronel **Daniel Fernando Gutiérrez** en calidad de **Director General del INPEC**, así como al Dr. **José Rubiel Henao Cardona** en su calidad de **Juez Quinto Penal de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas**, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas**, contadas a partir de la notificación

República de Colombia



Tribunal Superior de Manizales

Sala Penal

del presente auto, informaran a esta instancia sobre el cumplimiento de la orden anotada, solicitaran las pruebas que pretendieran hacer valer o, presentaran aquellas que se encontraran en su poder. Desvinculándose del asunto al Dr. **Cristian Torres** en calidad de Director (E) del centro penitenciario y carcelario de varones de esta ciudad.

A tal respecto, se pronunció el Juez Ejecutor requerido, remitiendo informe en el que da cuenta de todas las labores desarrolladas a la fecha dentro del asunto (mismo que puede ser objeto de consulta en el expediente digital) y que están a su alcance, en el marco de la “verificación y apoyo”, que se le encomendó en el fallo de tutela incumplido a la fecha y, en procura que se materialice la sustitución de prisión intramural, por privación de la libertad hospitalaria, en beneficio del señor Juan Diego Sánchez Castellanos.

A su turno, la dirección general del INPEC, como depositaria de la orden de tutela, expuso las gestiones desplegadas a la fecha, en procura que el mencionado caballero, pueda ser trasladado a una entidad hospitalaria como se dispuso vía providencia judicial. No obstante, insiste la entidad en que pese a las múltiples actuaciones llevadas a cabo y que obran en el dossier para consulta; correspondería a la EPS Suramericana, proceder con el cumplimiento de la orden aludida. Deprecando que se declare que el INPEC no ha incurrido en desacato, demandando que se requiera a la EPS Suramericana para los fines de interés.

República de Colombia



Tribunal Superior de Manizales

Sala Penal

Dicho lo que antecede, comoquiera que no se evidencia que la principal compelida, hubiese acatado la orden arriba transcrita; se dispondrá requerir a los funcionarios que fungen como superiores jerárquicos y/o encargados de hacer cumplir la orden de tutela a los llamados a la fecha; así entonces, respecto del director del INPEC, se requerirá al **Ministro de Justicia y del Derecho Dr. Néstor Iván Osuna Patiño** y frente al al Dr. José Rubiel Henao Cardona, en calidad de Juez Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas se llamará al **Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas – Sala Administrativa** a través de su Presidenta, la Dra. **Flor Eucaris Díaz Buitrago**- (en atención a lo consagrado en la Ley 270 de 1996, artículo 101 # 6, el cual establece como una de las labores de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura: *"Ejercer la vigilancia judicial para que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de esta Rama"*), a fin que, dispongan lo necesario para hacer cumplir el fallo que se reputa inobservado y den inicio a los procesos disciplinarios de rigor en contra de los llamados al cumplimiento del fallo tuitivo, teniendo el deber de informar sobre sus gestiones en idéntico término de cuarenta y ocho (48) horas, so pena de dar apertura formal al trámite incidental por desacato en su contra, mismo que contempla sanciones de multa y arresto.



Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, que impone se obre de tal manera por parte de esta judicatura.

Cúmplase

PAULA JULIANA HERRERA HOYOS
Magistrada

Firmado Por:
Paula Juliana Herrera Hoyos
Magistrada
Sala Penal
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491496c24b271b05c0169754d2166db15a32a21441dd4b82d72fc6478524d548**
Documento generado en 04/06/2024 04:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Manizales 16 de mayo de 2024

TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES- SALA PENAL DE DECISIÓN
Manizales, Caldas.
E.S.D.

REF:	INCIDENTE DE DESACATO A FALLO DE TUTELA.
RADICADO:	2024-00074
ACCIONANTE: AGENTE OFICIOSO:	JUAN DIEGO SANCHEZ CASTELLANOS DIANA CARMENZA CASTELLANOS LÓPEZ
ACCIONADA:	INPEC y otros

DIANA CARMENZA CASTELLANOS LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. **30.403.052** agente oficioso dentro de la Tutela presentada ante su despacho, respetuosamente presento ante usted **INCIDENTE DE DESACATO**, en contra de la parte accionada de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2591 de 1991 en sus artículos 27 y 52; le solicito ordenar el cabal cumplimiento del Fallo en mención y tomar las acciones pertinentes en contra **SALUD TOTAL EPS** quien se encuentra incumpliendo lo ordenado en el fallo proferido por su despacho.

HECHOS:

- Debo dejar en evidencia Honorables Magistrados que a la fecha el INPEC y el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, no han dado cumplimiento a lo ordenado:

SEGUNDO: Ordenar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión, proceda a cumplir el mandato proferido por el Juzgado Cuarto Penal de Conocimiento de esta ciudad, a través de sentencia del pasado 18 de septiembre de 2023, específicamente en su numeral tercero:

***TERCERO: SUSTITUIR,** en favor de Juan Diego Sánchez Castellanos, la prisión intramural por la privación de la libertad hospitalaria en una institución o centro médico psiquiátrico, atendiendo el estado de enfermedad grave incompatible con la reclusión formal que presenta, acorde con lo mencionado en el apartado considerativo de esta providencia. Se expedirá la respectiva boleta de detención, con las observaciones pertinentes, requiriendo a la Policía Nacional, para que traslade al sentenciado al establecimiento carcelario que disponga el Inpec.*

TERCERO: Ordenar al Juzgado Quinto de ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, como vigía de la condena impuesta al agenciado, efectuar las labores de verificación y apoyo pertinentes, en procura de la efectiva materialización de la providencia mencionada.

- A la fecha, mi sobrino, el señor Juan Diego continúa recluso en el EPMSC Manizales, y no me ha sido otorgada fecha alguna del momento en el cual será trasladado a un centro hospitalario para que continúe cumpliendo su condena.

3. El **INPEC** y el **Juzgado Quinto de ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas** se encuentran incumpliendo el fallo de tutela, pues continúan vulnerando los derechos de mi sobrino, e igualmente, ignorando la orden dada por este Tribunal.

PRETENSIONES.

PRIMERA: Se dé lugar a las sanciones que por Desacato Decreto 2591 de 1991, artículos 52 y 53 estable. En defecto de lo anterior, se sancione por desacato al **INPEC, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU DIRECTOR O QUIEN HAGA SUS VECES** hasta que cumplan la sentencia, y/o se adopte directamente todas las medidas pertinentes para el cabal cumplimiento del fallo.

SEGUNDA: Se ordene al **INPEC REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU DIRECTOR O QUIEN HAGA SUS VECES** de manera INMEDIATA, cumpla con lo ordenado por el despacho y realice los trámites pertinentes para que se lleve a cabo el traslado de mi sobrino, el señor Juan Diego Sánchez Castellanos a una institución o centro médico psiquiátrico con el fin de que continúe cumpliendo su condena.

TERCERA: De la misma manera solicito advertir a la incidentada que en caso de continuar con el incumplimiento del fallo o peor aún siga presentando demoras se hará acreedora de las sanciones legales correspondientes al desacato, contenidas en el decreto 2191 de 1991.

ARTÍCULO 52 del decreto 2591 de 1991. La persona que incumpliere una orden de un juez, proferida con base en el presente decreto incurrirá en desacato sancionable con arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales, salvo que en este decreto ya se hubiere señalado una consecuencia jurídica distinta y sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar

PRUEBAS

Con el fin de demostrar el incumplimiento, apporto y solicito se acepte como pruebas:

- Fallo Acción de tutela

NOTIFICACIONES

Dirección: Carrera 23 con calle 25 sector centro No 21-40

Teléfono celular: 321 826 1418

Correo: elicastellanosmanila@gmail.com – mjserna88@gmail.com

Atentamente;


DIANA CARMENZA CASTELLANOS LOPEZ
CC. 30.403.052



ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

Clínica San Juan de Dios

MANIZALES - CALDAS

CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS

NIT 890801495-9

Dirección: Calle 72 No 28 20

Telefono: 8870488 - 8870449

16-abr.-24 11:18 a. m.

Página 1/7

Nombre JUAN DIEGO SANCHEZ CASTELLANOS
Identificacion 1007226892
Tipo Identificacion Cédula_Ciudadanía
Fecha Nacimiento 14-feb.-00 12:00 a. m.
Direccion tableCell21
Fecha de Registro 16-abr.-24 11:13 a. m.

EPICRISIS

11267

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento: 16-abr.-24 11:13 a. m. **Ingreso:** 39683
Médico: 10258312 LUIS GUILLERMO VALENCIA ARISTIZABAL
E.P.S: EPS010 EPS SURA REGIMEN CONTRIBUTIVO
Entidad:

Confirmado

EPICRISIS

Servicio de Egreso Ninguna

Fecha Egreso: 16-abr.-24 11:13 a. m.

Estado Paciente: VIVO

Motivo Consulta:

SEGUN PACIENTE:
SEGUN ACUDIENTE: INIMPUTABLE
ACUDE CON: DANIEL MARULANDA (CUSTODIO)
CALIDAD DE LA INFORMACION: BUENA
TRIAGE III

Enfermedad Actual:

PACIENTE MASCULINO DE 24 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES DE ESQUIZOFRENIA, DEFICIT COGNITIVO MODERADO Y TRASTORNO POR CONSUMO DE SPA EN MANEJO CON FLUOXETINA Y CLOZAPINA, CONSULTA EN COMPAÑÍA DE CUSTODIO DEL IMPEC REMITIDO DEL HOSPITAL SANTA SOFIA DONDE INGRESO A URGENCIAS POR PRESENTAR AUMENTO DE EMERGENCIAS COMPORTAMENTALES EN CENTRO PENITENCIARIO, TIENE ORDEN DE JUZGADO PARA INGRESAR EN CALIDAD DE INIMPUTABLE. FUE VALORADA EN SITIO DE REMISIÓN POR PSIQUIATRÍA QUIEN CONSIDERA PACIENTE CON DISCAPACIDAD COGNITIVA DE BASE, ALTAMENTE VIOLENTO Y POBRE CONTROL DE IMPULSOS. CON ALTO RIESGO DE AUTO Y HETEROAGRESIÓN. PACIENTE COMENTA QUE HA PRESENTADO EQUIVALENTES MARCADOS DE ANSIEDAD CON CONDUCTAS DE CUTTING EN BRAZOS Y CUELLO. NIEGA ACTIVIDAD ALUCINATORIA ACTUAL. ULTIMO CONSUMO DE SPA HACE 10 DÍAS
PARACLINICOS DE SITIO DE REMISIÓN REPORTAN HEMOGRAMA, FUNCIÓN RENAL, GLUCOSA Y PERFIL HEPATOBILIAR SIN ALTERACIONES, VDRL NO REACTIVO Y UROANÁLISIS NO PATOLÓGICO

SEGÚN PACIENTE "ME EMPECE A CORTAR POR EL ESTRÉS DE ESTAR ENCERRADO"
SEGÚN ACUDIENTE "VIENE EN CALIDAD DE INIMPUTABLE"

Revisión del Sistema:

ADECUADAS

Indica Med/Conducta:

UCA
DIETA CORRIENTE
ALTO RIESGO DE EVASIÓN***
ACOMPAÑANTE PERMANENTE POR PERSONAL DEL IMPEC
FLUOXETINA 20MG 1-0-0
CLOZAPINA 100MG 0.5-0-1
SE SOLICITA VALORACIÓN POR PSIQUIATRÍA
CONTROL DE SIGNOS VITALES DE RUTINA
AVISAR CAMBIOS, GRACIAS

Estado Ingreso:

Antecedentes:

HISTORIA PERSONAL
NATURAL Y PROCEDENTE DE VILLAMARIA
PRIVADO DE LA LIBERTAD HACE 9 MESES EN LA CARCEL LA BLANCA
HISTORIA FAMILIAR

Tipo:Médicos Fecha: 16/10/2023 03:27 p. m.

Detalle: ESQUIZIFRENIA

Tipo:Quirúrgicos Fecha: 16/10/2023 03:27 p. m.

Detalle: NIEGA

Tipo:Alérgicos Fecha: 16/10/2023 03:27 p. m.

Detalle: DESCONOCIDA

Tipo:Tóxicos Fecha: 16/10/2023 03:27 p. m.

Detalle: CONSUMO DE CONSUMMO

Tipo:Psicosociales Fecha: 16/10/2023 03:27 p. m.

Detalle: DESDE HACE 9 MESES SE ENCUENTRA EN LA CARCEL

Tipo:Alérgicos Fecha: 16/10/2023 03:47 p. m.

Detalle: EVASIÓN - CON RIESGO

HETEROAGRESIÓN - CON RIESGO

AUTONOMÍA - NO REQUIERE AYUDA

Tipo:Alérgicos Fecha: 16/10/2023 04:48 p. m.

Detalle: AUTOAGRESIÓN - RIESGO ALTO

HETEROAGRESIÓN - CON RIESGO

EVASIÓN - CON RIESGO

AUTONOMÍA - NO REQUIERE AYUDA

Tipo:Alérgicos Fecha: 17/10/2023 03:51 a. m.

Detalle: RIESGO ALTO DE HETEROAGRESION- RIESGO ALTO DE EVASION, RIESGO DE AUTOGRESION

Tipo:Médicos Fecha: 08/04/2024 11:41 p. m.

Detalle: NIEGA

Tipo:Quirúrgicos Fecha: 08/04/2024 11:41 p. m.

Detalle: OSTEOSINTESIS DE MANO DERECHA

Tipo:Tóxicos Fecha: 08/04/2024 11:41 p. m.

Detalle: CONSUME MARIHUANA Y PERICO. ULTIO CONSUMO HACE 10 DIAS

Tipo:Alérgicos Fecha: 08/04/2024 11:41 p. m.

Detalle: SERTRALINA?

Tipo:Psiquiátricos Fecha: 08/04/2024 11:41 p. m.

Detalle: ESQUIZOFRENIA

DEFICIT COGNITIVO

Tipo:Farmacológicos Fecha: 08/04/2024 11:41 p. m.

Detalle: FLUOXETINA 20MG 1-0-0

CLOZAPINA 100MG 0-0-1

Tipo:Alérgicos Fecha: 09/04/2024 12:34 a. m.

Detalle: AUTOAGRESIÓN - RIESGO ALTO

HETEROAGRESIÓN - CON RIESGO

EVASIÓN - CON RIESGO

AUTONOMÍA - NO REQUIERE AYUDA

Tipo:Alérgicos Fecha: 09/04/2024 10:03 a. m.

Detalle: AUTOAGRESIÓN - RIESGO ALTO

HETEROAGRESIÓN - CON RIESGO

EVASIÓN - CON RIESGO

AUTONOMÍA - NO REQUIERE AYUDA

Result. Procedimientos:

Condiciones Salida:

BUENAS

Indicación Paciente:

Examen Físico:

MEMORIA
 SIN FALLOS AMNÉSICOS
 ATENCIÓN
 HIPOPROSEXICO
 INTROSPECCIÓN
 POBRE
 PROSPECCIÓN
 POBRE
 CÁLCULO
 POBRE
 ABSTRACCIÓN
 POBRE
 ESTADO DE CONCIENCIA
 ALERTA
 ORIENTACIÓN
 ORIENTADO
 PORTE Y ACTITUD
 PORTE ADECUADO PARA CONTEXTO, ACTITUD DISTANTE
 PSICOMOTOR
 EQUIVALENTES MOTORES DE ANSIEDAD
 AFECTO
 ANSIOSO
 PENSAMIENTO
 DISCURSO BREVE, DISTORSIONES COGNITIVAS, SIN IDEAS DE MUERTE O DELIRANTES
 SENSO PERCEPCIÓN
 NO IMPRESIONA ACTIVIDAD ALUCINATORIA EN ENTREVISTA
 JUICIO Y RACIOCIONIO
 DESVIADOS

Justificación:

ADULTO EN LA TERCERA DÉCADA DE LA VIDA, CON PATOLOGÍA DUAL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ASOCIADAS A RASGOS DE PERSONALIDAD DISFUNCIONALES Y DIFICULTADES COGNITIVAS, EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA DESINTOXICADO, SIN MANIFESTACIONES DE PSICOSIS, ABSTINENCIA O ANSIEDAD EN CURSO, TIENE SITUACIÓN CARCELARIA ACTUAL, FUNCIONAMIENTO BASAL ALCANZADO, SE DEFINE CONTINUAR MANEJO AMBULATORIO CON FÓRMULA Y CONTROL EN 1 MES

Resultado Examen:

Justificación Muerte:

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Ingreso/Relacionado	F209	ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA	☒
Ingreso/Relacionado	F711	RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO	☒
Ingreso/Relacionado	F198	TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO POR EL USO DE MULTIPLES DROGAS Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, OTROS TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO	☒
Ingreso/Relacionado	F209	ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA	☒
Ingreso/Relacionado	F198	TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO POR EL USO DE MULTIPLES DROGAS Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, OTROS TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO	☒
Ingreso/Relacionado	F711	RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO	☒
Ingreso/Relacionado	F209	ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA	☒
Ingreso/Relacionado	S602	CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	☒
Ingreso/Relacionado	F198	TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO POR EL USO DE MULTIPLES DROGAS Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, OTROS TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO	☒
Ingreso/Relacionado	F198	TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO POR EL USO DE MULTIPLES DROGAS Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, OTROS TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO	☒
Ingreso/Relacionado	F711	RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO	☒
Ingreso/Relacionado	F209	ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA	☒
Ingreso/Relacionado	F192	TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO POR EL USO DE MULTIPLES DROGAS Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SINDROME DEPENDENCIA	☒
Ingreso/Relacionado	F608	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICOS DE LA PERSONALIDAD	☒
Ingreso/Relacionado	F209	ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA	☒

DIAGNOSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Ingreso/Relacionado	F198	TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO POR EL USO DE MULTIPLES DROGAS Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, OTROS TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO	☒
Ingreso/Relacionado	F209	ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA	☒
Ingreso/Relacionado	F198	TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO POR EL USO DE MULTIPLES DROGAS Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, OTROS TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO	☒
Ingreso/Relacionado	F198	TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO POR EL USO DE MULTIPLES DROGAS Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, OTROS TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO	☒
Ingreso/Relacionado	F711	RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO	☒
Ingreso/Relacionado	F711	RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO	☒
Ingreso/Relacionado	F198	TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO POR EL USO DE MULTIPLES DROGAS Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, OTROS TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO	☒
Ingreso/Relacionado	F198	TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO POR EL USO DE MULTIPLES DROGAS Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, OTROS TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO	☒
Ingreso/Relacionado	F608	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICOS DE LA PERSONALIDAD	☒
Ingreso/Relacionado	F198	TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO POR EL USO DE MULTIPLES DROGAS Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, OTROS TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO	☒
Ingreso/Relacionado	F608	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICOS DE LA PERSONALIDAD	☒
Egreso	F192	TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO POR EL USO DE MULTIPLES DROGAS Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SINDROME DEPENDENCIA	☐
Egreso	F192	TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO POR EL USO DE MULTIPLES DROGAS Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SINDROME DEPENDENCIA	☒
Egreso	F192	TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO POR EL USO DE MULTIPLES DROGAS Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SINDROME DEPENDENCIA	☒
Egreso	F711	RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO	☒
Egreso	F711	RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO	☒
Egreso	F192	TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO POR EL USO DE MULTIPLES DROGAS Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SINDROME DEPENDENCIA	☒
Egreso	F711	RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO	☒
Egreso	F192	TRASTORNOS MENTALES Y DE COMPORTAMIENTO POR EL USO DE MULTIPLES DROGAS Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SINDROME DEPENDENCIA	☒
Egreso	F711	RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO	☒

EVOLUCIONES

FECHA	MÉDICO
10/04/2024 12:11 p. m.	VALENCIA ARISTIZABAL LUIS GUILLERMO

Paciente de 24 años quien es remitido desde "Carcel la Blanca", al parecer ya tiene orden judicial de "inimputable", sin embargo en programa de "inimputables" de está institución, aún no cuenta con cupo ni hay orden del ministerio.dadas las dificultades para ingreso a programa de "inimputables" y remisión dada se solicita junta médica de psiquiatría, para evaluar si hay una necesidad de manejo en modalidad agudos, o requiere otro manejo especifico. a la valiración de l dia de hoy pacaiente estable niega sniedad de consumo, no conoce muy bien la situacion no brinda infromacion, se contiknua en manejo. se explica la paciente.

continuar manejo en uca
 clozapina 100 mg 0.5-0-1
 fluoxetina 20 mg 1-0-0
 pendiente paraclínicos de ingreso
 pendiente paso a inimputables

11/04/2024 10:45 a. m.	VALENCIA ARISTIZABAL LUIS GUILLERMO
------------------------	-------------------------------------

ADULTO EN LA TERCERA DÉCADA DE LA VIDA, CON PATOLOGÍA DUAL, RASGOS DISFUNCIONALES DE LA PERSONALIDAD DEL CLUSTER B, LLEGÓ PARA CONTINUAR MANEJO EN EL SERVICIO DE INIMPUTABLES LO CUAL NO ESTÁ CLARO EN EL MOMENTO, TIENE ORDEN DE JUNTA DE DECISIONES PENDIENTE PARA HOY

TOXICOLÓGICO POSITIVO PARA CANNABIS

IGUAL PLAN DE MANEJO
PENDIENTE REPORTE DE JUNTA MÉDICA A REALIZAR EL HOY

11/04/2024 12:24 p. m. VALENCIA FRANCO GERMAN ANDRES

Paciente de 24 años con antecedente por historia clínica de presunto trastorno primario del pensamiento y discapacidad cognitiva, actualmente cumpliendo medida de seguridad en unidad penitenciaria, donde al parecer ha presentado varias emergencias comportamentales. Durante la estancia hospitalaria ha estado tranquilo, no ha presentado episodios de agitación psicomotora ni ha verbalizado ideas delirantes.

Teniendo en cuenta lo anterior esta JUNTA MÉDICA DE PSIQUIATRÍA concluye:

1. En el momento es pertinencia de la Clínica San Juan de Dios compensar episodio agudo de alteración comportamental, y al momento que retorne a su estado basal Psiquiatra tratante definirá egreso.
2. En cuanto a la posibilidad actual de estancia prolongada y cumplimiento de medida en centro psiquiátrico para continuar en su condena, esta medida debe ser determinada por entidad judicial competente que incluya la respuesta de valoración por Psiquiatría Forense y aclaración de su condición legal y capacidad o no de autodeterminación en la cual se considere que sea o no inimputable, para la emisión del fallo correspondiente.

12/04/2024 11:28 a. m. VALENCIA ARISTIZABAL LUIS GUILLERMO

PACIENTE DE 24 AÑOS CON ANTECEDENTE DE TRASTORNO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, QUIEN SE ENCONTRABA EN PROCESO PARA DEFINIR ESTANCIA PROLONGADA EN SERVICIO DE INIMPUTABILIDAD, EL DIA DE AYER SE REALIZO VALORACION POR JUNTA MEDICA Y SE DETERMINO ES PERTINENCIA DE CLINICA SAN JUAN DE DIOS COMPENSAR EPISODIO AGUDO ACTUAL Y EN CUANTO A ESTANCIA PROLONGADA DEBE SER DETERMINADA ENTIDAD JUDICIAL Y VALORACIÓN POR PSIQUIATRÍA FORENSE, POR LO TANTO SE CONSIDERA EL PACIENTE AUN SIN RECUPERACIÓN DE FUNCIONAMIENTO BASAL, DEBE CONTINUAR SEGUIMIENTO EN UCA .

CONTINUAR MANEJO EN UCA
CLOZAPINA TABLETA 100MG (1/2-1/2-1)
FLUOXETINA TABLETA 20MG (1-0-0)

13/04/2024 08:07 a. m. HERNANDEZ BUITRAGO DIEGO ALEXANDER

PACIENTE DE 24 AÑOS CON ANTECEDENTE DE TRASTORNO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, QUIEN SE ENCONTRABA EN PROCESO PARA DEFINIR ESTANCIA PROLONGADA EN SERVICIO DE INIMPUTABILIDAD, EL DIA DE AYER SE REALIZO VALORACION POR JUNTA MEDICA Y SE DETERMINO ES PERTINENCIA DE CLINICA SAN JUAN DE DIOS COMPENSAR EPISODIO AGUDO ACTUAL Y EN CUANTO A ESTANCIA PROLONGADA DEBE SER DETERMINADA ENTIDAD JUDICIAL Y VALORACIÓN POR PSIQUIATRÍA FORENSE, POR LO TANTO SE CONSIDERA EL PACIENTE AUN SIN RECUPERACIÓN DE FUNCIONAMIENTO BASAL, DEBE CONTINUAR SEGUIMIENTO EN UCA .

CONTINUAR MANEJO EN UCA
CLOZAPINA TABLETA 100MG (1/2-1/2-1)
FLUOXETINA TABLETA 20MG (1-0-0)

14/04/2024 10:13 a. m. HERNANDEZ BUITRAGO DIEGO ALEXANDER

PACIENTE DE 24 AÑOS CON ANTECEDENTE DE TRASTORNO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, QUIEN SE ENCONTRABA EN PROCESO PARA DEFINIR ESTANCIA PROLONGADA EN SERVICIO DE INIMPUTABILIDAD, EL DIA DE AYER SE REALIZO VALORACION POR JUNTA MEDICA Y SE DETERMINO ES PERTINENCIA DE CLINICA SAN JUAN DE DIOS COMPENSAR EPISODIO AGUDO ACTUAL Y EN CUANTO A ESTANCIA PROLONGADA DEBE SER DETERMINADA ENTIDAD JUDICIAL Y VALORACIÓN POR PSIQUIATRÍA FORENSE, POR LO TANTO SE CONSIDERA EL PACIENTE AUN SIN RECUPERACIÓN DE FUNCIONAMIENTO BASAL, DEBE CONTINUAR SEGUIMIENTO EN UCA .

CONTINUAR MANEJO EN UCA
CLOZAPINA TABLETA 100MG (1/2-1/2-1)
FLUOXETINA TABLETA 20MG (1-0-0)
NO SE PUEDE AUTORIZAR LLAMADA

15/04/2024 10:44 a. m. VALENCIA ARISTIZABAL LUIS GUILLERMO

PACIENTE DE 24 AÑOS CON ANTECEDENTE DE TRASTORNO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS QUIEN SE ENCONTRABA PARA DEFINIR ESTANCIA PROLONGADA EN SERVICIO DE ININPUTABILIDAD, SIN EMBARGO VALORADO POR JUNTA MEDICA QUIEN CONSIDERA ES PERTINENTE POR PARTE DE CLINICA SAN JUAN DE DIOS ESTABILIZAR EPISODIO AGUDO Y SE DEBE DEFINIR ESTANCIA PROLONGADA POR ENTIDAD JUDICIAL CON VALORACION POR PARTE DE PSIQUIATRÍA FORENSE, EN EL MOMENTO SIN RECUEPRACION DE FUNCIONAMIENTO BASAL, DEBE CONTINUAR SEGUIMIENTO EN UCA , SE AJUSTA DOSIS DE ANTIPSICÓTICO POR SINTOMATOLOGIA ANSIOSA DE PREDOMINIO DURANTE EL DIA

CONTINUAR MANEJO EN UCA
CLOZAPINA TABLETA 100MG (1/2-1-1) AUMENTO
FLUOXETINA TABLETA 20MG (1-0-0)

16/04/2024 10:19 a. m. VALENCIA ARISTIZABAL LUIS GUILLERMO

ADULTO EN LA TERCERA DÉCADA DE LA VIDA, CON PATOLOGÍA DUAL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ASOCIADAS A RASGOS DE PERSONALIDAD DISFUNCIONALES Y DIFICULTADES COGNITIVAS, EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA DESINTOXICADO, SIN MANIFESTACIONES DE PSICOSIS, ABSTINENCIA O ANSIEDAD EN CURSO, TIENE SITUACIÓN CARCELARIA ACTUAL, FUNCIONAMIENTO BASAL ALCANZADO

SE DEFINE CONTINUAR MANEJO AMBULATORIO CON FÓRMULA Y CONTROL EN 1 MES

SERVICIOS

CÓDIGO	NOMBRE	HC
902209	HEMOGRAMA III HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS	☒
905717	LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA AUTOMATIZADO	☒
905725	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	☒
890502	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	☒
890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO PACIENTE	☒
890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	☒

MEDICAMENTOS

CÓDIGO	NOMBRE	HC
N06AB0302	Fluoxetina 20 mg Capsula	☒
N06AB0302	Fluoxetina 20 mg Capsula	☒
N05AH0202	Clozapina 100 mg Tableta	☒
N05AH0202	Clozapina 100 mg Tableta	☒
N05AH0202	Clozapina 100 mg Tableta	☒
N06AB0302	Fluoxetina 20 mg Capsula	☒
N02BE0103	Acetaminofen 500 mg Tableta	☒
M01AE0201	Naproxeno 250 mg Tableta	☒
M01AE0201	Naproxeno 250 mg Tableta	☒
N06AB0302	Fluoxetina 20 mg Capsula	☒
N05AH0202	Clozapina 100 mg Tableta	☒
N05AH0202	Clozapina 100 mg Tableta	☒
N06AB0302	Fluoxetina 20 mg Capsula	☒
N05AH0201	Clozapina 25 mg Tableta	☒
N05AH0202	Clozapina 100 mg Tableta	☒
N06AB0302	Fluoxetina 20 mg Capsula	☒
N05AH0202	Clozapina 100 mg Tableta	☒
N05AH0202	Clozapina 100 mg Tableta	☒
N05AH0202	Clozapina 100 mg Tableta	☒
N06AB0302	Fluoxetina 20 mg Capsula	☒
N05AH0202	Clozapina 100 mg Tableta	☒
N06AB0302	Fluoxetina 20 mg Capsula	☒
N05AH0202	Clozapina 100 mg Tableta	☒
N06AB0302	Fluoxetina 20 mg Capsula	☒
N05AH0202	Clozapina 100 mg Tableta	☒
N06AB0302	Fluoxetina 20 mg Capsula	☒
N05AH0202	Clozapina 100 mg Tableta	☒
N06AB0302	Fluoxetina 20 mg Capsula	☒
N05AH0202	Clozapina 100 mg Tableta	☒
N06AB0302	Fluoxetina 20 mg Capsula	☒
N05AH0202	Clozapina 100 mg Tableta	☒
N06AB0302	Fluoxetina 20 mg Capsula	☒

Luis Guillermo Aristizabal

4136

VALENCIA ARISTIZABAL
LUIS GUILLERMO

PSIQUIATRÍA

RECUERDE QUE EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS ESTÁ DISPONIBLE LAS 24 HORAS Y QUE LA MAYORÍA DE ASEGURADORES TIENEN CONTRATADA LA URGENCIA DIRECTA POR LO QUE EN CASO DE REQUERIRLO PUEDEN REGRESAR DIRECTAMENTE SI SE PRESENTAN SIGNOS DE ALARMA.

POR PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA: LOS TRASTORNOS MENTALES SON AQUELLOS QUE PUEDEN AFECTAR PENSAMIENTO EMOCIÓN Y/O CONDUCTA. PUEDEN DEBERSE A FACTORES GENÉTICOS, FÍSICOS Y/O SOCIOCULTURALES. PARA SU RECUPERACIÓN ES FUNDAMENTAL LA PARTICIPACIÓN POSITIVA DE LA RED DE APOYO (FAMILIA, AMIGOS, ETC.) GARANTIZANDO EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS INDICACIONES DADAS POR EL EQUIPO DE SALUD. POR TERAPIA OCUPACIONAL Y ENFERMERÍA: EMPLEAR HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, USAR ADECUADAMENTE EL TIEMPO LIBRE, GENERAR RUTINAS DEL DÍA A DÍA, EVITAR EL CONTACTO CON AMISTADES O RELACIONADOS QUE LE IMPIDAN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS INDICACIONES DADAS POR EL EQUIPO DE SALUD.

SIGNOS DE ALARMA GENERALES: NO RECIBIR LOS MEDICAMENTOS, CAMBIOS IMPORTANTES EN EL ESTADO DE ÁNIMO CAMBIOS IMPORTANTES EN EL COMPORTAMIENTO, MANIFESTAR DESEOS DE MORIR O CAUSARSE LA MUERTE, DORMIR MAL AGRESIVIDAD, IRRITABILIDAD, SENTIR "COSAS" QUE LAS DEMÁS PERSONAS NO PUEDEN SENTIR, DECIR COSAS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD, CAMBIOS EN EL CUADRO CLÍNICO QUE YA ES HABITUAL COMO LE PODRÍA EXPLICAR PSIQUIATRÍA O PSICOLOGÍA.



ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS
Clínica San Juan de Dios
MANIZALES - COLOMBIA

CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS

NIT 890801495-9

Dirección: Calle 72 No 28 20

Teléfono: 8870488 - 8870449

Fecha Actual : martes, 16 abril 2024

Página 1/4

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS

PSIQUIATRÍA - EVOLUCIÓN MÉDICA DIARIA

Nº Historia Clínica: 1007226892

Nº Folio: 31

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JUAN DIEGO SANCHEZ CASTELLANOS
Fecha Nacimiento: 14/febrero/2000 **Edad Actual:** 24 Años / 2 Meses / 1 Días
Dirección: CARCEL DE VARONES ESTAMBUL MANIZALES
Procedencia: MANIZALES

Identificación: 1007226892 **Sexo:** Masculino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3218261418 mamá
Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: EPS SURA REGIMEN CONTRIBUTIVO
Plan Beneficios: EPS SURA REGIMEN CONTRIBUTIVO

Régimen: Regimen_Simplificado
Nivel - Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL I - MENOR A 2 SMLMV

DATOS DEL INGRESO

Responsable: DANIEL MARULANDA
Dirección Resp: CARCEL DE VARONES ESTAMBUL MANIZALES
Finalidad Consulta: No_Aplica

Teléfono Resp: 3218261418 mamá
Nº Ingreso: 39683 **Fecha:** 8/04/2024 11:09:36 p. m.
Causa Externa: Enfermedad_General

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Servicio:	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	Cantidad:	1	Estado:	Rutinario
Observaciones:	EN 1 MES					

Total Ítems:

1

VALENCIA ARISTIZABAL LUIS GUILLERMO

4136

001 - PSIQUIATRÍA



FORMULA DE MEDICAMENTOS

N° Historia Clínica:	1007226892	N° Folio:	31	Folio Asociado:		
DATOS PERSONALES						
Nombre Paciente:	JUAN DIEGO SANCHEZ CASTELLANOS		Identificación:	1007226892	Sexo:	Masculino
Fecha Nacimiento:	14/02/2000	Edad Actual:	24 Años / 2 Meses / 1 Días		Estado Civil:	Soltero
Procedencia:	MANIZALES					
DATOS DE AFILIACION						
Entidad:	EPS SURA REGIMEN CONTRIBUTIVO		Régimen:	Regimen_Simplificado		
DATOS DEL INGRESO						
N° Ingreso:	39683	Fecha de formulacion:	16/04/2024			
MEDICAMENTOS POS						
Medicamento:	Fluoxetina 20 mg Capsula		Concentracion:	20 MG	Unidad:	CAPSULA
Cantidad:	30	Letras:	TREINTA	Vía Administración:	Oral	
Observaciones:	1-0-0					
Diagnostico:	F192					
Duracion:	30 Dias					

Total Items: 1

Medico: VALENCIA ARISTIZABAL LUIS
GUILLERMO

Tarjeta Profesional: 4136

Nombre reporte : HCRPReporteDBase

Pagina 1/0

NVARGASG



ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS
Clínica San Juan de Dios
MANIZALES - COLOMBIA

CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS
NIT 890801495-9
Dirección: Calle 72 No 28 20
Telefono: 8870488 - 8870449

Fecha Actual : martes, 16 abril 2024
Página

FORMULA DE MEDICAMENTOS

N° Historia Clínica:	1007226892	N° Folio:	31	Folio Asociado:	
DATOS PERSONALES					
Nombre Paciente:	JUAN DIEGO SANCHEZ CASTELLANOS		Identificación:	1007226892	Sexo: Masculino
Fecha Nacimiento:	14/02/2000	Edad Actual:	24 Años / 2 Meses / 1 Días	Estado Civil:	Soltero
Procedencia:	MANIZALES				
DATOS DE AFILIACION					
Entidad:	EPS SURA REGIMEN CONTRIBUTIVO		Régimen:	Regimen_Simplificado	
DATOS DEL INGRESO					
N° Ingreso:	39683	Fecha de formulacion:	16/04/2024		
MEDICAMENTO CONTROL					
Medicamento:	Clozapina 100 mg Tableta	Concentracion:	100 MG	Unidad:	TABLETA
Cantidad:	90	Letras:	NOVENTA	Vía Administración:	Oral
Observaciones:	1-1-1				
Diagnostico:	F192				
Duracion:	30 Días				

Luis Guillermo Aristizabal

Medico: VALENCIA ARISTIZABAL LUIS
GUILLERMO

Tarjeta Profesional: 4136

Nombre reporte : HCRPReporteDBase

Pagina 2/0

NVARGASG



ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

Clínica San Juan de Dios

MANIZALES | COLOMBIA

CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS

NIT 890801495-9

Dirección: Calle 72 No 28 20

Teléfono: 8870488 - 8870449

Fecha Actual : martes, 16 abril 2024

Página 4/4

INDICACIÓN MEDICA

PSIQUIATRÍA - EVOLUCIÓN MÉDICA DIARIA

N° Historia Clínica: 1007226892

N° Folio:

31

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JUAN DIEGO SANCHEZ CASTELLANOS
Fecha Nacimiento: 14/febrero/2000 **Edad Actual:** 24 Años / 2 Meses / 1 Días
Dirección: CARCEL DE VARONES ESTAMBUL MANIZALES
Procedencia: MANIZALES

Identificación: 1007226892 **Sexo:** Masculino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3218261418 mamá
Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: EPS SURA REGIMEN CONTRIBUTIVO
Plan Beneficios: EPS SURA REGIMEN CONTRIBUTIVO

Régimen: Regimen_Simplificado
Nivel - Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL I - MENOR A 2 SMLMV

DATOS DEL INGRESO

Responsable: DANIEL MARULANDA
Dirección Resp: CARCEL DE VARONES ESTAMBUL MANIZALES
Finalidad Consulta: No_Aplica

Teléfono Resp: 3218261418 mamá
N° Ingreso: 39683 **Fecha:** 8/04/2024 11:09:36 p. m.
Causa Externa: Enfermedad_General

INDICACIÓN MEDICA

Tipo Indicación: Salida

Detalle: ADULTO EN LA TERCERA DÉCADA DE LA VIDA, CON PATOLOGÍA DUAL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ASOCIADAS A RASGOS DE PERSONALIDAD DISFUNCIONALES Y DIFICULTADES COGNITIVAS, EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA DESINTOXICADO, SIN MANIFESTACIONES DE PSICOSIS, ABSTINENCIA O ANSIEDAD EN CURSO, TIENE SITUACIÓN CARCELARIA ACTUAL. FUNCIONAMIENTO BASAL ALCANZADO, SE DEFINE CONTINUAR MANEJO AMBULATORIO CON FÓRMULA Y CONTROL EN 1 MES

VALENCIA ARISTIZABAL LUIS
GUILLERMO
001 - PSIQUIATRÍA
Tarjeta Profesional 4136